

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.022/2018**

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil dieciocho, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información respecto a:

**Programas y presupuesto para desarrollar el turismo en el municipio de Alegría en Usulután en los últimos cinco años.**

Luego de aclarar el requerimiento por medio de correo electrónico, respecto al período, la petición de información queda establecida de la siguiente manera:

**Programas y presupuesto para desarrollar el turismo en el municipio de Alegría en Usulután en los últimos cinco años (2013 al 2018)**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo el Ministerio de Turismo es el organismo rector en materia turística; le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo.
3. Que de acuerdo a la estructura organizativa del Ministerio de Turismo, no se cuenta con una unidad organizativa para ejecución de proyectos de inversión.
4. De conformidad al Art. 2 de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en adelante CORSATUR; tendrá como finalidad el desarrollo del sector turismo. Dentro de su estructura organizativa cuenta con una Gerencia de Proyectos e Inversión, según documento publicado en el portal de transparencia, denominado “Funciones Genéricas”, el propósito de dicha gerencia es “Desarrollar el proceso de potenciar el turismo nacional orientado al sector público, privado y cooperación internacional en la implementación de proyectos e infraestructura sostenible y fomentar las inversiones nacionales e internacionales.
5. Que en abril de 2015 el Gobierno de la República de El Salvador (GOES) suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo 2966/OC-ES, que regula las condiciones de financiación y ejecución del "Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina de El Salvador", por un monto de veinticinco millones de dólares a ser ejecutados en cinco años.
6. Que como parte del procedimiento interno de gestión de información, la suscrita requirió a la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina de esta Secretaría, la información pretendida por el peticionario.

**POR TANTO:** De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Proporcionar la información brindada por el Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina, que a continuación se detalla:

“El Ministerio de Turismo no ha desarrollado programas en el municipio de Alegría, Usulután en los últimos cinco años, sin embargo habría que consultar a la Corporación Salvadoreña de Turismo”.

1. Al momento de emitir la resolución no se cuenta con la información, se sugiere presentar la solicitud de información, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de CORSATUR, por ser la institución que tiene competencia; a continuación se brindan los datos:

Ing. Juan Miranda-Oficial de Información Ad honorem, correo electrónico: [oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv), teléfono: 2243-7835, dirección: Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Pje. Carbonel No. 1 y 2, Colonia Roma, San Salvador.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxx



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.